



DECRETO N° 0630

NEUQUÉN, 30 MAY 2011

El Expediente TMF N° 19655 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1 – Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JORGE EUGENIO PALMA**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Obras y Demoliciones, previstas en los Artículos 117º) y 119º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 400 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.800.-, con más la suma de \$ 21.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente manifiesta que no tenía intención de violar las normas municipales y que estaba tramitando las autorizaciones pertinentes, las cuales adjunta en fotocopia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor PALMA, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 252/11-, manifestando que del análisis de lo actuado y de la documentación adjuntada surge que el imputado al momento del labrado del acta contravencional no contaba con el permiso municipal correspondiente;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

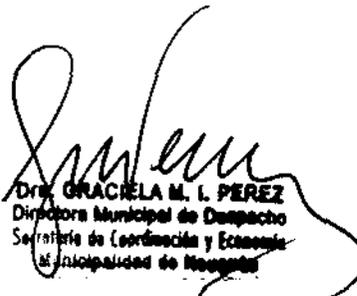
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JORGE EUGENIO PALMA**, por cuanto al momento del labrado del acta contravencional no contaba con el permiso municipal correspon-


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

diente; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 252/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2-, tramitada bajo Expediente TMF N° 19655 -Año 2009-.-

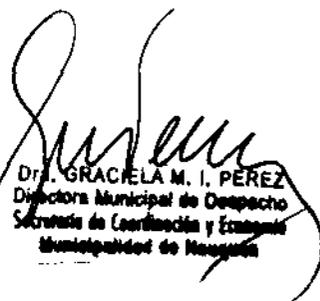
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1 -Secretaría N° 2-, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
P.R.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1825
Fecha: 17, 06, 2011